



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°132-2020-MDSC

Santiago de Cao, 02 de Julio del 2020.

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N°082-2020-MDSC, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Junio del 2020; Memorándum N° 111-2020-MDSC/ALC, de fecha 02 de Julio del 2020; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, el artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 1. Derecho de elección a cargos municipales. 2. Iniciativa en la formación de dispositivos municipales. 3. Derecho de referéndum. 4. Derecho de denunciar infracciones y de ser informado. 5. Cabildo Abierto, conforme a la ordenanza que lo regula. 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal. 7. Comités de gestión;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 082-2020, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Junio del 2020; se aprobó con el voto unánime el pedido del Señor Regidor Jhon Jairo Chuquilín Calderón sobre "que el Comité Plataforma Chiquitoyanos Solidarios sea reconocida con una Resolución de Alcaldía como una asociación social sin fines de lucro";

Que mediante Memorándum N° 111-2020, de fecha 02 de Julio del 2020, se ordena formular la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, estando a las facultades que otorga el Inc. 06 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -RECONOCER, al COMITÉ PLATAFORMA CHIQUITOYANOS SOLIDARIOS del Centro Poblado de Chiquitoy - Distrito de Santiago de Cao como una asociación social sin fines de lucro; la misma que estará integrada por:

Presidente	: Sr. Julio César Rosas Delgado
Vice Presidente	: Sra. María José Tello Sagardia
Secretario de Actas	: Sr. Segundo Rafael Gastañuadi Alfaro
Secretario de Economía	: Sr. Rinaldo Gómez Rosas
Primer Vocal	: Sr. Carlos Enrique Villalba Alvarado
Segundo Vocal	: Sr. Francisco Leopoldo Toledo Vicente





Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 132-2020-MDSC

Pág. 02



ARTICULO SEGUNDO.- LA VIGENCIA, del Reconocimiento otorgado será por el periodo de un (01) año, desde la expedición de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR a la Gerencia Municipal y a las áreas respectivas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Interesado
Archivo
AGVR/mybv

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO DE CAO

Alex Genaro Vasquez Reyes

